



OLGA NIKOLAEVA, DIRECTORA DE LA OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA,

Tiene el gusto de invitar a D./D^a. ANASTASIYA SKICHKO con número de pasaporte FX957001, procedente de la *NATIONAL TECHNICAL UNIVERSITY OF UKRAINE - IGOR SIKORSKY KYIV POLYTECHNIC INSTITUTE (UKRAINE)* a realizar una estancia de movilidad en la Universidad de Granada en el marco del programa Erasmus+ Dimensión Internacional (Países Asociados)

La estancia de D. /D^a. ANASTASIYA SKICHKO en la Universidad de Granada se llevará a cabo en los siguientes términos:

Programa de movilidad: Erasmus+ Dimensión Internacional (Países Asociados)

Fecha de inicio: 28/03/2022

Fecha de finalización: 31/07/2022

Facultad/escuela/departamento: ESCUELA INTERNACIONAL DE POSGRADO

Nivel académico: DOCTORADO

Nº mensualidades de la beca: 4

Cantidad mensual de la beca: 850 € (se destinará a cubrir los gastos de alojamiento y manutención)

Ayuda de viaje: 530 €

Según el Reglamento de la Universidad de Granada sobre Movilidad Internacional de Estudiantes vigente, D./D^{ña}. ANASTASIYA SKICHKO tendrá la obligación de estar provisto/a de un seguro de asistencia sanitaria y de un seguro de asistencia en viaje con las coberturas mínimas que determine el Vicerrectorado de Internacionalización durante todo el periodo de estudios en la UGR.

Igualmente le comunica que la dirección de contacto es la Oficina de Relaciones Internacionales, Complejo Administrativo Triunfo, Avda. del Hospicio, s/n, 18071 GRANADA (Telf.: +34 958 249 030, Fax: +34 958 243 009).

Según el sistema de funcionamiento de la Universidad de Granada, el becario establecerá definitivamente su residencia a su llegada a Granada a través del Servicio de Alojamiento de la UGR situado en c/Doctor Severo Ochoa, s/n, 18071 – Granada.

La validez de esta credencial y la viabilidad de la estancia están sujetas a la evolución de la emergencia sanitaria mundial, así como a la normativa vigente en España y en el país de origen del/a estudiante que sea de aplicación en el momento en que esté previsto el inicio de la estancia.

Lo que firma y extiende, para que surta los efectos oportunos, en Granada a 31 de marzo de 2022.

